INFORME DE EVALUACIÓN N° 30/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI N° 02/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA CON CONTRATO ABIERTO"
ID Nº 362.956

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Econ. RODY CENTURION**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Lic. SERGIO MANUEL SUAREZ**, en representación de la Sub UOC–DINCAP–MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **Sr. DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia de que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 23 de Julio de 2019, según Nota N° 54/19, suscrita por el Abog. Carlos Alberto Alvarenga, Administrador del PPI. Luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue remitido para el Acto Administrativo correspondiente, siendo aprobado el Pliego de Bases y Condiciones por Resolución Ministerial MAG N° 108, de fecha 14 de octubre del corriente. Posteriormente fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 29 de Octubre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las siguientes empresas:

PROVEEDOR	RUC	TELEFONO	EMAIL
ARTES GRAFICAS G.M. SRL	80010980-5	945191/0981 487 407	grafgm@rieder.net.py
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	2515412-5	505151/0991204084	direccion@nempre.com
GRAFICA MONARCA S.R.L.	80013965-8	492529/0984443161	administracion@graficamonarca.com.py
GRAFICENTRO S.R.L.	80006081-4	5544523 - 551538 - 551548	eusebio.arguello@gmail.com
SERIGRAF S.R.L	80035723-0	672028/981498241	serigrafsrl@gmail.com

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 35/2019 de fecha 14 de Noviembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA CON CONTRATO ABIERTO" – ID 362.956**, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	RUC	Monto de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Constancia SIPE
VISUAL ARTES GRÁFICAS de TELMA VILLASBOA	2922317-2	2.793.100.-	10.000.000.-	No Aplica	SIPE	1577661
NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR RODRIGUEZ	2515412-5	2.352.100.-	10.000.000.-	No Aplica	SIPE	1577366

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las propuestas se seguirá lo establecido conforme a los procedimientos, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Presenta y cumple	Presenta y cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta y cumple	Presenta y cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	Presenta y cumple	Presenta y cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Presenta SIPE 1577661 y cumple	Presenta SIPE 1577366 y cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizada la documentación sustancial de las firmas: **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***TOTAL***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de las empresas con el precio más bajo, las que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto Propuesto
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	**Gs. 2.352.100.-**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

VARIACIÓN - NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje
1	82121603-001	Grabado en letrero de Exterior	Unidad	Unidad	1	455.000	1.300.000	(845.000)	(65)
2	82101502-007	Impresion en cartel de Exterior Area de Trabajo	Unidad	Unidad	1	225.000	450.000	(225.000)	(50)
3	82101502-007	Impresion de señalizadores internos	Unidad	Unidad	1	140.000	280.000	(140.000)	(50)
4	82121505-007	Impresion de banner	Unidad	Unidad	1	161.000	230.000	(69.000)	(30)
5	82121505-001	Impresion de folletos (trípticos)	Unidad	Unidad	1	12.000	10.000	2.000	20
6	82121505-001	Impresión de folletos (dipticos)	Unidad	Unidad	1	8.400	7.000	1.400	20
7	82121507-999	Impresión en cuadernos anotadores	Unidad	Unidad	1	36.000	30.000	6.000	20
8	82121507-021	Impresion de calendarios de mesa	Unidad	Unidad	1	22.800	19.000	3.800	20
9	82121507-005	Impresion de certificados	Unidad	Unidad	1	14.000	20.000	(6.000)	(30)
10	82121505-008	Impresion de agenda	Unidad	Unidad	1	65.000	65.000	-	-
11	82121505-001	Impresion de folletos técnicos Manual	Unidad	Unidad	1	55.000	55.000	-	-
12	82121510-001	Servicio de Impresion textil (bandera paraguaya) tamaño 1,50m x0,90m	Unidad	Unidad	1	150.000	250.000	(100.000)	(40)
13	82101701-001	Pasacalles para publicidad	Unidad	Unidad	1	150.000	250.000	(100.000)	(40)
14	82121510-001	Servicio de Impresion textil(camisa de vestir)	Unidad	Unidad	1	135.000	150.000	(15.000)	(10)
15	82121510-001	Servicio de Impresion textil (remeras tipo polo)	Unidad	Unidad	1	96.000	120.000	(24.000)	(20)
16	82121510-001	Servicio de Impresion textil(remera tipo cuello redondo)	Unidad	Unidad	1	76.000	95.000	(19.000)	(20)
17	82121504-996	Impresion en gorra con visera (kepis)	Unidad	Unidad	1	38.500	55.000	(16.500)	(30)
18	82121504-9998	Impresion en Cintas colgantes	Unidad	Unidad	1	10.800	9.000	1.800	20
19	82121504-9996	Impresion en Bolsos	Unidad	Unidad	1	144.000	180.000	(36.000)	(20)
20	82121504-005	Impresion en Boligrafos	Unidad	Unidad	1	9.600	8.000	1.600	20
21	82121504-9999	Servicio de Impresion en termos	Unidad	Unidad	1	228.000	190.000	38.000	20
22	82121510-001	Servicio de Impresión textil (chalecos)	Unidad	Unidad	1	120.000	150.000	(30.000)	(20)

Que por nota SUOC Nº 544/2019, de fecha 14 de Noviembre del corriente, se solicitó a la firma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,*** en relación al **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS para los siguientes ítems: 1, 2, 3, 12 y 13**: Durante la evaluación de las ofertas, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En fecha 15 de Noviembre del corriente, la firma ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante, cuyo desglose de precios es como sigue:

Ítem 01 – Grabado en letrero de exterior					
Precio Unitario Total	***Materiales***	***Fabricación***	***Traslado y colocación***	***Impuesto***	***Rentabilidad / Utilidad***
455.000	91.000	182.000	22.750	45.500	113.750

Ítem 02 – Impresión en cartel de Exterior Área de Trabajo					
Precio Unitario Total	***Materiales***	***Fabricación***	***Traslado y colocación***	***Impuesto***	***Rentabilidad / Utilidad***
225.000	45.000	90.000	11.250	22.500	56.250

Ítem 03 – Impresión de señalizadores internos					
Precio Unitario Total	***Materiales***	***Fabricación***	***Traslado y colocación***	***Impuesto***	***Rentabilidad / Utilidad***
140.000	28.000	56.000	7.000	14.000	35.000

Ítem 12 – Servicio de Impresión textil (bandera paraguaya) tamaño 1,50m x0,90m					
Precio Unitario Total	***Materiales***	***Fabricación***	***Traslado y colocación***	***Impuesto***	***Rentabilidad / Utilidad***
150.000	30.000	60.000	7.500	15.000	37.500

Ítem 13 – Pasacalles para publicidad					
Precio Unitario Total	***Materiales***	***Fabricación***	***Traslado y colocación***	***Impuesto***	***Rentabilidad / Utilidad***
150.000	30.000	45.000	7.500	15.000	52.500

Por consiguiente dicha información es ***"ACEPTADA"*** por este Comité y considerada ***"EVALUABLE"***, por lo tanto se prosigue con la Evaluación del presente llamado.-

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*
NEMPRE PRODUCCIONES

EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS con ***CI Nº 2.515.412***; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *– de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *– de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

El Comité procede a verificar las demás documentaciones, requeridas en la Carta de Invitación, que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Presenta SIPE 1577366 y cumple
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta SIPE 1577366 y cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta y cumple
4	Fotocopia de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta y cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
5	**De conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados:** **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018) **Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2016-2017-2018)	Presenta y cumple
6	Balance General Impositivo, conforme disposiciones de la Resolución 173/04 del SET de los siguientes años: 2016, 2017 y 2018.-	Presenta y cumple
	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	

7	**Copia Órdenes de Compra y/o servicios, contratos y/o facturaciones** relacionadas al objeto de esta contratación, ya sea instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta. Se consideraran contratos y/o facturaciones de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.	Presenta y cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
8	Especificaciones Técnicas requeridas.	Presenta y cumple
9	Declaración Jurada que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios requeridos.	Presenta y cumple
10	Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto N° 10340/2007.	Presenta y cumple
11	Declaración Jurada que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.	Presenta y cumple
12	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de ofertas.	Presenta y cumple
13	Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de la aplicación de dicho margen.	Presenta y cumple

Cuadro de Analisis Financiero

NEMPRE PRODUCCIONES		2016		2017		2018		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	AC	2.381.868.064	2,4	2.123.730.117	6,4	2.071.467.613	4,0	4,27
	PC	999.376.581		329.664.206		519.584.734		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	PT	1.243.789.722	0,4	688.319.206	0,2	519.584.734	0,2	0,26
	AT	3.253.879.850		2.975.865.966		3.110.198.014		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	211.534.301	72%	257.014.175	87%	269.598.072	12%	0,57
	CAPITAL	295.750.000		295.750.000		2.242.836.398		

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, presenta el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (12) doce, con Fecha de Emisión 21/10/2019, Vencimiento 20/11/2019, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE***.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 362.956** un monto total de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 283/2019, para el Ejercicio Fiscal 2019.-

RECOMENDACIÓN

La firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, por un ***Monto Mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido y hasta un Monto Máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) IVA Incluido.-***

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 35/2019, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 283/2019, Anexo IV

Por todo lo expuesto, se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:30 horas del 15 de Noviembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Sr. DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI

Lic. SERGIO MANUEL SUAREZ
Representante de la SUOC – DINCAP

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

225

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1264337

1 2 6 4 3 3 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2515412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2019, 12:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ujyt 15nj 9819
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1264337

1 2 6 4 3 3 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2019, 12:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ujyt 15nj 9819
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1264337

1 2 6 4 3 3 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 14 noviembre 2019, 12:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ujyt 15nj 9819
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador